# Contrato de Póliza de Seguro Española de Transporte Internacional

## 1. PARTES

Este Contrato de Póliza de Seguro Española de Transporte Internacional (en adelante, el "Contrato") es celebrado el [Fecha], entre:  
1. [Nombre del Asegurado], una empresa constituida de acuerdo con las leyes de España, con domicilio en [Dirección], representada por [Nombre del Representante], en su calidad de [Cargo] (en adelante, el "Asegurado").  
2. [Nombre de la Aseguradora], una empresa de seguros constituida de acuerdo con las leyes de España, con domicilio en [Dirección], representada por [Nombre del Representante], en su calidad de [Cargo] (en adelante, la "Aseguradora").  
Las partes acuerdan los términos y condiciones siguientes para asegurar las mercancías durante el transporte internacional.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Contrato es asegurar las mercancías transportadas internacionalmente por el Asegurado contra pérdidas o daños, conforme a las condiciones especificadas en la presente póliza y en cumplimiento de la normativa española vigente.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA ASEGURADA

Las mercancías objeto de cobertura bajo esta póliza son las siguientes:  
- Descripción: [Descripción de la mercancía]  
- Valor asegurado: [Valor en Euros]  
- Peso: [Peso en kg o toneladas]

## 4. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

El Asegurado se compromete a:  
a) Declarar correctamente las características y valor de las mercancías aseguradas.  
b) Tomar todas las precauciones necesarias para asegurar el transporte seguro de las mercancías.  
c) Notificar de inmediato cualquier siniestro o incidente que pueda dar lugar a una reclamación.

## 5. OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA

La Aseguradora se compromete a:  
a) Indemnizar al Asegurado por cualquier pérdida o daño de las mercancías aseguradas, conforme a los términos de esta póliza y en base a la normativa española.  
b) Realizar la evaluación y liquidación de reclamaciones de manera justa y oportuna.  
c) Proporcionar al Asegurado una copia de las condiciones generales y específicas de esta póliza.

## 6. COBERTURA

Esta póliza cubre las pérdidas o daños a las mercancías aseguradas que ocurran durante el transporte internacional, incluyendo riesgos de naufragio, incendio, robo, y otros especificados en las condiciones de esta póliza, conforme a las normativas aplicables en España.

## 7. EXCLUSIONES

Esta póliza no cubrirá daños o pérdidas derivados de:  
a) Negligencia grave o dolo por parte del Asegurado.  
b) Uso inadecuado o incorrecto del embalaje.  
c) Confiscación o requisición de las mercancías por autoridades.

## 8. DURACIÓN DE LA COBERTURA

La cobertura de esta póliza se extiende desde el momento en que las mercancías salen del punto de origen hasta su llegada al destino final, conforme a los términos acordados en el contrato de transporte.

## 9. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Este Contrato se regirá por las leyes de España. En caso de conflicto, las partes se comprometen a resolverlo de manera amistosa; si no es posible, recurrirán a los tribunales competentes en [Ciudad o Región de España].

## 10. FIRMAS

[Nombre del Representante del Asegurado] [Nombre del Representante de la Aseguradora]  
Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_